



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 067-2024-MPC

Aplao, 10 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

CASTILLA PROVINCIA UBÉRRIMA

VISTOS. – Recurso de Reconsideración presentado por los regidores Sra. PAMELA YESSIKA ZUÑIGA ZEVALLOS, Sr. ANTONIO MANÚEL QUISPE YAURI, Sra. JANIS ANDREA SALAZAR ANDIA;

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del presente año, se acordó.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que en sesión de concejo municipal de fecha 24 de mayo del 2024 en la estación de Orden del Día se agendo la revisión del Recurso de Reconsideración presentado por los regidores Sra. PAMELA YESSIKA ZUÑIGA ZEVALLOS, Sr. ANTONIO MANUEL QUISPE YAURI, Sra. JANIS ANDREA SALAZAR ANDIA respecto del acuerdo tomado en la Sesión de Concejo nro. 09 de fecha 09 de mayo del 2024 donde se aprobó DEROGAR la Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación de la municipalidad del Centro Poblado Torán, distrito de Uracá Coñire, Provincia de Castilla, departamento de Arequipa, a la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley n° 31079.

Que, en el debate de la sesión de concejo de fecha 24 de mayo del 2024 se presentó los representantes de la Municipalidad Distrital de Uracá mediante su asesor legal y por la otra parte un Asesor del Centro Poblado de Torán, ambas partes exponiendo sus puntos de vista respecto de las facultades para que el Centro Poblado Torán pueda cobrar el impuesto predial, la alcabala, y el impuesto de espectáculos públicos no deportivos.

Que, después de la exposición de ambas partes se puso en consideración al pleno de concejo alagando al siguiente acuerdo remitir todos los antecedentes a la gerencia de asesoría legal para compliación de su informe legal permitiendo que ambas partes hagan llegar de forma documentada sus exposiciones

Que, Por su parte la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41 señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley n.° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA

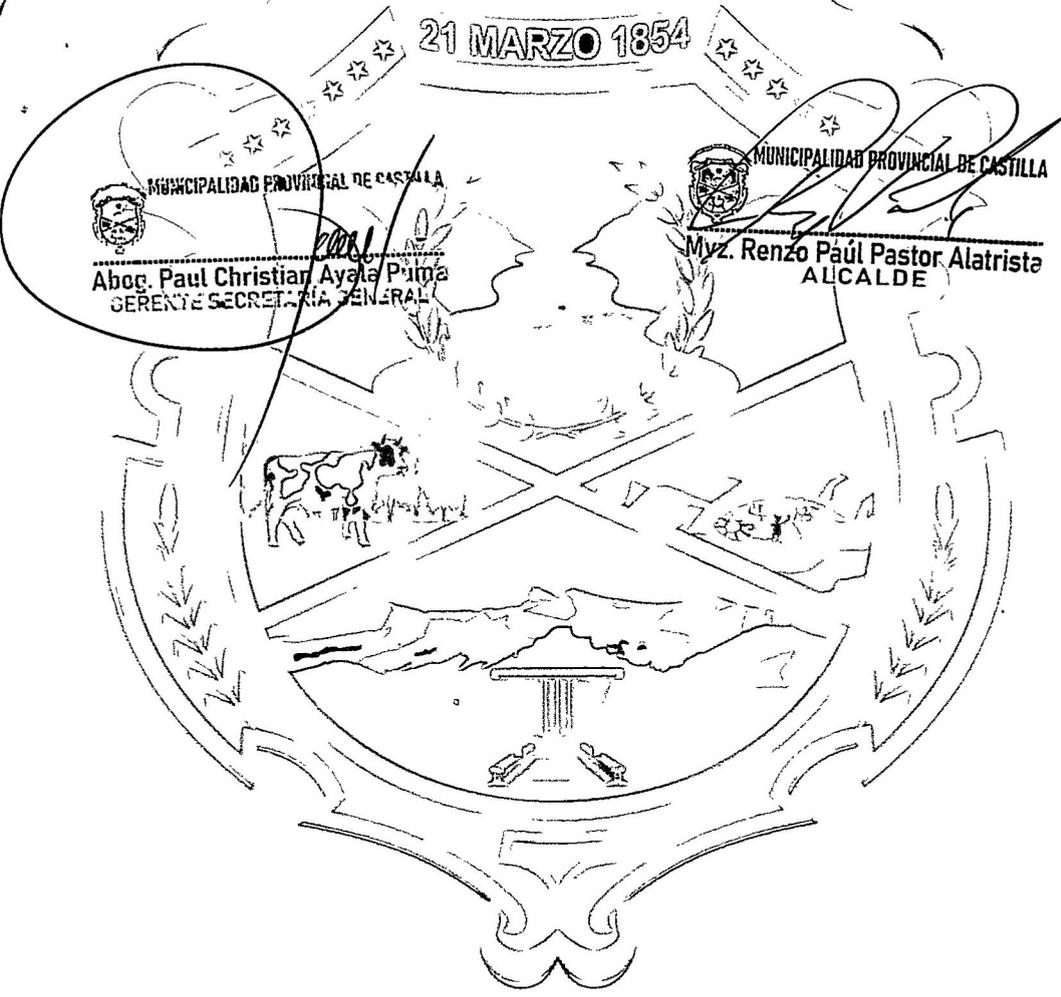


Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

ARTICULO PRIMERO.- REMITIR todos los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Legal para ampliación de su Dictamen Legal nro., 034-2024-MPC-GAJ permitiéndose que Municipalidad Distrital de Uraca mediante su asesor legal y por la otra parte un Asesor del Centro Poblado de Torán ambas partes hagan llegar de forma documentada sus exposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

CASTILLA PROVINCIA UBERRIMA
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Castilla rumbo a la transformación